

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Con esta fecha concedo autorización a los Alcaldes de Contreras y Valle de Zamanzas para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, puedan emplear estricnina en aquellos términos municipales, al objeto de destruir los animales dañinos que mercedan en los mismos, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 12 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Medina de Pomar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el casco de la población y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos

y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 agosto último.

Burgos 12 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Vileña de Bureba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del citado Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 204, de 30 de agosto último.

Burgos 12 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Sobre facturaciones de harina

La Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes me comunica lo siguiente:

«Por indicación del Ministerio de Agricultura, a partir de mañana día diez, será necesaria para facilitar vagones para el transporte harina, que los fabricantes especifiquen el número que les corresponde en el registro provincial formado por las respectivas Juntas Harino Panaderas para la adjudicación de cupos».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Burgos 13 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual, adoptó el acuerdo de señalar el día 26 de este mes, a la hora de las once, para la celebración de la segunda subasta de los artículos que constituyen el racionado con destino al consumo de los acogidos en las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, durante el año actual, cuyo detalle se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 17 de diciembre último, y bajo el mismo pliego de condiciones económico administrativas que rigió en la anterior.

El mismo día, a la hora de las doce, tendrá lugar la segunda subasta de los artículos de consumo con destino a los acogidos en el Hospital Provincial durante el año actual, los cuales también se detallan en el mismo periódico oficial, y en ella regirá igualmente el pliego de condiciones que sirvió para la anterior.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, durante las horas de nueve y treinta a trece y treinta, a contar desde el día siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día anterior hábil al en que ha de tener lugar el remate.

Burgos 13 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Presidente, Ricardo D. Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual, adoptó el acuerdo de señalar el día 27 del corriente, a las doce, para la celebración de la segunda subasta de contratación de 107.000 kilogramos de harina con destino a la elaboración del pan para el consumo de los acogidos en los distintos Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1939, al precio de 0'62 pesetas kilo, y bajo el mismo pliego de condiciones que rigió para la anterior.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, durante las horas de nueve y treinta a trece y treinta, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior hábil al en que ha de tener lugar el remate.

Burgos 13 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Presidente, Ricardo D. Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Servicio Nacional del Trigo

De interés para los productores y tenedores de trigo de la provincia

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 19 de noviembre último, esta Jefatura comunica a los citados productores y tenedores de trigo, que el plazo de entrega en los almacenes del S. N. T. al precio de tasa máximo a que se refería la disposición de

esta Jefatura de 29 de noviembre, publicada en la prensa y B. O. de la provincia de 2 de diciembre próximo pasado, *terminará el próximo día 28 de enero*, y que a partir de dicha fecha, *se impondrá la venta obligatoria del trigo no vendido al precio del mes actual*.

Se ruega a las Autoridades locales la máxima publicidad de la presente orden.

Burgos 11 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Jefe Provincial.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, por proveído de hoy, recayente en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 361 de 1938 por hurto de un abrigo, acordó citar a una tal Victoria, que ha residido en el cuarto piso de la Plaza de Calvo Sotelo, y en el primero de la casa número 6 de la calle de la Calera de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito ahora, en el segundo piso de la Biblioteca Provincial, en el Paseo del Espolón, dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en este periódico oficial y hora de las once de su mañana con objeto de prestar declaración en expresado sumario, apercibiéndola que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Burgos a 7 de enero de 1939. = El Secretario Judicial, Licenciado, Emiliano Corral.

Roa

D. José Esteban Arranz, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva multa de Obras públicas, impuesta al vecino de La Horra, Argimiro Martínez, se saca a subasta las siguientes fincas sitas en término municipal de expresado pueblo.

Una tierra de dos celemines al pago de Baunete, linda N. Ventura Roa, S. Pascual Martínez, E. camino y O. Francisco Miguel, tasada en 25 pesetas

Una casa en la calle de las Tenerías, linda N. Fermín Ruiz y corral de Román Hernando y S. calle que va a los lagares, tasada en 1.000 pesetas.

La subasta, que es la tercera, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del actual y hora de las once, bajo las

siguientes condiciones: que deberá consignarse previamente en establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo de esta tasación; que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo; que no han sido suplidos los títulos de propiedad, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Roa a 2 de enero de 1939. = III Año Triunfal = José Esteban. = El Secretario accidental, P. de la Fuente.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

D. Rafael Dorao Arnaiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital,

Certifico: Que por el Procurador D. Guzman Pisón, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Cros» domiciliada en Burgos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, dictado en la reclamación formulada por la Sociedad reclamante contra la aplicación por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de la Ordenanza Municipal número 2 de las aprobadas el 29 de diciembre de 1936, por la que se establece un arbitrio no fiscal sobre insuficiente altura de edificios; habiéndose acordado por el Tribunal, se publique el presente en el B. O. de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 2 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = Rafael Dorao.

Por el Letrado D. Agustín García de Obeso, a nombre de D. Cecilio González de la Viuda, labrador y vecino de Albillos, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de dicho pueblo de Albillos, fechas 14 y 20 de noviembre del pasado año, por los que se le declara responsable a D. Cecilio de mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 13 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = Antonio María de Mena.

Delegación de Industria de la provincia de Burgos

Ampliación de Industria. — Grupo (A).

D. Mariano García Juarros, vecino de esta Capital, solicita la ampliación de su industria de ebanistería, situada en la calle de la Ronda, número 4, de esta ciudad.

Se pretende instalar una sierra de cinta, una barrenadora, una cepilladora y un tupí, accionado todo por dos motores eléctricos de 3 y 2 caballos.

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 30 de agosto de 1938, se podrán dirigir a esta Delegación calle de Santander, número 12, las reclamaciones que se crean justificadas, durante el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación en el B. O. de la provincia.

Burgos 11 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Alcaldía de Villadiago.

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, el Ayuntamiento de Villadiago abre concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cubrir la vacante producida por defunción del que la desempeñaba, del cargo de Gestor-Administrativo de arbitrios, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo aquellos que deseen concurrir al mismo hacerlo por instancia dirigida al Ayuntamiento, a la que unirán declaración jurada de no haber pertenecido al Frente Popular ni a la Masonería, debiendo ser escritas de puño y letra del solicitante, presentándolas en el expresado plazo en la Secretaría municipal.

Mención de algunas condiciones importantes.

Carácter del cargo, Contrato.

Provisión: Interina, por si pudiere corresponder a Mutilados de guerra.

Fianza: 2.500 pesetas.

Edad: De 23 a 48 años.

Haber anual: 1.825 pesetas, sin derechos pasivos.

Funciones: Las propias de la Administración de Arbitrios y Agencia ejecutiva municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Villadiago 4 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde-Pedro Martínez.

Atenciones de administración de justicia.

Repartimiento de la cantidad de 6691'45 pesetas girado entre los

Ayuntamientos del Partido Judicial de Villadiago, derramadas sobre la base de los líquidos impositivos que de todas sus contribuciones tiene asignado cada uno de sus Municipios:

Acedillo, 133'22 pesetas.

Amaya, 202'39.

Arenillas de Villadiago, 237'87.

Barrio de San Felices, 105'92.

Barrios de Villadiago (Los), 96'72.

Basconcillos del Tozo, 314'59.

Cañizar de Amaya, 105'90.

Castrillo de Río Pisuegra, 92'14.

Coculina, 227'73.

Cuevas de Amaya, 102'44.

Guadilla de Villamar, 134'87.

Humada, 318'44.

Montorio, 136'69.

Olmos de la Picaza, 160'00.

Rebolledo de la Torre, 241'54.

Rezmondo, 62'37.

Salazar de Amaya, 153'27.

Sandoval de la Reina, 221'44.

San Quirce Río Pisuegra, 202'73.

Santa María Ananuez, 92'23.

Sordillos, 73'71.

Sotovellanos, 82'68.

Sotresgudo, 246'10.

Tapia de Villadiago, 107'06.

Tobar, 91'36.

Urbel del Castillo, 155'23.

Valcárceres (Los), 154'42.

Valle de Valdelucio, 460'44.

Villadiago, 542'29.

Villaluzán de Treviño, 154'73.

Villabilla de Villadiago, 133'87.

Villamartin de Villadiago, 109'53.

Villamayor de Treviño, 170'23.

Villanueva de Odra, 129'86.

Villanueva de Puerta, 130'09.

Villavedón, 184'25.

Villegas, 199'20.

Villusto, 113'66.

Zarzosa Río Pisuegra, 110'24.

Total general 6.691'45. pesetas.

Los Ayuntamientos indicados en la precedente relación consignarán dichas cantidades en sus presupuestos ordinarios del año de 1939.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Villadiago 3 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Presidente, Pedro Martínez.

Alcaldía de Villangómez.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez 5 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Gerardo Revilla,

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1938 a 1939, en virtud de la orden aprobatoria del Ilmo. Sr. Jefe de Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 25 de agosto actual, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	Suma las tasacio- nes.
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO. — (Continuación)															
419	Junta de Río de Losa..	Villaluenga	La Cuesta..	>	>	>	>	>	20	30	10	30	>	110	110
420	Idem	Id. y otro.....	Llaño.....	>	>	>	>	>	40	22	>	40	>	150	150
421	Idem	Río y otros....	Lerón.....	>	36	54	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	500	150	68	155	>	1860	1914
422	Idem	Idem.....	Lobera.....	>	36	54	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	190	140	40	155	>	670	724
424	Idem.....	Quintanilla la Ojada ..	La Tala.....	2	20	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	70	54	25	45	>	295	330
425	Idem	Villaluenga y otros...	El Toyo.....	>	>	>	>	>	130	27	22	40	>	355	355
426	Idem	Río y otros.....	El Toyuelo.....	>	>	>	>	>	100	27	20	10	>	204	204
427	Idem	San Llorente.....	Los Trabantos.....	>	110	220	Las Carboneras.—Aprovechamiento de 100 robles soflamados e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	200	100	20	40	>	350	570
428	Junta San Martín Losa	Villalambús.....	Los Barrancos.....	>	30	60	San Cristóbal.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	35	10	>	13	>	206	266
429	Idem	Aostri... ..	Dehesilla.....	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	108	12	>	35	>	116	166
430	Idem	San Martín.....	Escabroso.....	>	150	300	Los Cocinos.—Entresaca de 100 hayas puntisecas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.—Pradillos.—Aprovechamiento de labor y siembra de ocho hectáreas.....	4	200	50	60	100	>	513	813
431	Idem	Fresno de Losa	El Pinar.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	151	54	>	64	>	203	300
432	Idem	Villaño.....	Sotellanos.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	250	45	30	40	>	340	460
433	Idem	Hozalla	El Toyo.....	>	30	60	Bajo la Peña.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	50	35	8	30	>	317	367
434	Idem	Mambliga	Idem.....	>	150	300	El Orón.—Entresaca de 30 encinas y 40 pinos raquíuticos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	91	31	4	25	>	302	602
436	Idem.....	Lloregot.....	Vallejuelo.....	>	34	68	La Tuerta.—Entresaca de 17 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	27	30	40	>	644	712
437	Junta de Traslaloma..	Castrobarito.....	Ladrero.....	>	80	120	En todo el monte.—Poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	580	120	60	80	>	424	544
438	Idem	Idem.....	Arriba y Abajo.....	>	100	165	La Mangadilla.—Entresaca de 70 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	580	120	60	80	>	441	660

439	Junta de Traslaloma..	Cubillos.....	Cueto.....	>	80	120	El Corral.—N. Vallejo y E., S. y O. camino.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos.—La Mata.—Poda de roble.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	75	80	28	20	>	186	306
440	Idem	Valmayor.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	500	200	90	80	>	500	500
441	Idem	Muga.....	El Hayal.....	>	>	>	>	>	150	100	10	40	>	300	300
442	Idem	Lastras y Las Eras....	Traslapedrosa.....	>	50	75	Cornalar.—N. Portillo de Villasante, E. sendero, S. Vallejo Mañana y O. Bajada de Montija.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	500	200	90	80	>	500	575
443	Junta de Villalba Losa.	Villalba y otro.....	Anzálón.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	90	27	20	10	>	144	224
444	Idem	Lastras y Teza.....	La Carrascosa.....	>	110	220	Alto la Peñota.—Entresaca de 55 hayas inmaderables marcadas. En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	120	>	20	20	>	600	820
445	Idem	Teza.....	La Carrasqueda.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	100	18	20	30	>	886	1006
446	Idem	Barriga.....	Cuesta la Riva.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.—Poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	70	18	20	30	>	656	756
447	Idem	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	>	175	350	Hoyos de la Hoz.—Entresaca de 67 hayas y tres robles inmaderables marcados, corta de mata baja de espino.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	586	123	40	160	>	937	1287
448	Idem	Villalba.....	El Pinar.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	45	80	120	>	580	680
449	Idem	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera...	>	>	>	>	>	160	27	25	10	>	244	244
450	Idem	Zaballa	Pinar de Traslomana..	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble en el mes de septiembre.....	4	100	13	20	20	>	286	366
451	Idem	Viliación?.....	Torca y Tejera.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	60	36	30	30	>	602	702
452	Idem	Villalba.....	Los Valles.....	>	>	>	>	>	50	52	30	20	>	348	348
453	Idem	Villota.....	Idem.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.—Poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	50	36	30	23	>	457	537
454	Jurisdicción de San Zadornil...	San Zadornil y otros..	Arcena.....	>	300	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	60	360	165	67	>	2000	2600
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	>	40	80	La Matarrosa.—N. corta anterior, E. y O. tierras labrantías y sur camino.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos en cada mata.—Leñas muertas y rodadas en todo el monte.....	4	196	107	17	28	>	450	530
457	Mer. Castilla la Vieja.	Villalaín y otro.....	Los Canales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
459	Idem.....	Idem.....	Rabollarejo.....	>	60	120	Peña Pared.—Entresaca de 71 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	>	>	>	>	>	>	>	160
459	Idem	Idem.....	Rabollarejo.....	>	60	120	Hoyas y Sojornal.—N. monte particular, E. Las Calles, S. propiedad de Arquiga y O. fincas particulares.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	250	50	20	15	>	600	720
461	Idem	Bisjucces	El Rebollar.....	>	>	>	>	>	200	70	14	20	>	270	270
462	Mer. Cuesta-Urria...	Hierro.....	La Calera.....	>	40	60	La Lastrilla de Cimamonte.—N. mojonera de Ciales, E. camino, S. Vallejo y O. Los Pradillos.—Entresaca de carrasca baja de encina y pinos rastreros mal configurados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	18	20	6	8	>	210	270
465	Idem	Quint.ª Monte Cabezas	Lomarredonda.....	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	60	40	>	10	>	232	322
466	Idem	Las Quintanillas.....	El Orón	>	40	60	Vallejo Oscuro y Peña el Fraile.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	10	>	>	40	100
466	Idem	Quintana Entrepeñas..	El Portillo.....	>	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de borto, boj y otras malezas.....	4	>	>	>	40	>	120	195
467	Idem	Extramiana.....	San Román..	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	54	>	30	>	380	470

(Continuará)